



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de septiembre dos mil veinte (2020).

PROCESO: DECLARACIÓN EXISTENCIA y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: LUCENIS MARÍA ZULETA ARAUJO.

DEMANDADO: LORAINÉ ISABEL ARAMENDIZ ZULETA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDER ARAMENDIZ JARAMILLO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2016-00290-00 acumulado con 20001-31-10-002-2016-00564-00.

En el asunto de la referencia por auto de 2 de septiembre de 2020 se fijó fecha para celebrar la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 C. G. del P., no obstante, avizora el despacho que la demandada LORAINÉ ISABEL ARAMENDIZ solicita declarar la nulidad invocando la causal 8 del artículo 133 C. G. del P. sin que se diera trámite al mismo.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades consagradas por el artículo 132 *ejusdem* que impone al juez el deber de realizar control de legalidad agotada cada etapa procesal para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades o irregularidades del proceso, se dejará sin efecto el proveído de 2 de septiembre de 2020 y ordenará correr traslado de la nulidad alegada por la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de 2 de septiembre de 2020 donde se fijó el 17 de septiembre de 2020 a las 8:30 de la mañana como fecha y hora para celebrar la audiencia de los artículos 372 y 373 C. G. del P.

SEGUNDO: Correr traslado de la nulidad alegada mediante apoderado judicial por la demandada LORAINÉ ISABEL ARAMENDIZ por el término de tres (3) días.

Notifíquese y cúmplase

A.A.C.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0688ce240e69bf84281505fc91347adcb36506a5b1d3b94a7146d66334b82c5

Documento generado en 15/09/2020 08:15:22 p.m.